



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

20 ma. Legislatura Municipal

Sesión Extraordinaria

Fecha: 17 abril 2018

Presentada por: Administración

Resolución Número 24 Serie 2017-2018

PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NUMERO 21 SERIE 2017-2018, A LOS FINES DE CLARIFICAR QUE A LOS RECIPIENTES DE LA AYUDA EN ELLA RELACIONADA, NO LES SERÁ DE APLICACIÓN EL REGLAMENTO PARA LA OTORGACIÓN DE AYUDA A PERSONAS INDIGENTES, POR TRATARSE DE FONDOS A SER OTORGADOS ESPECÍFICAMENTE A LOS DAMNIFICADOS POR LOS HURACANES IRMA Y MARÍA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", otorga a los municipios los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Aguas Buenas es el cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones, y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada.

POR CUANTO: Esta Legislatura mediante la aprobación de la Resolución número 21 serie 2017-2018, estableció unos criterios mínimos para asegurar el buen uso de los fondos asignados al Municipio de Aguas Buenas por la Cámara de Representantes de Puerto Rico, para repartirlos entre los damnificados de los huracanes Irma y María que necesiten realizar trabajos para habilitar sus casas y/o comprar materiales para dicho propósito.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar la anteriormente aludida Resolución en su sección 4ta, a los efectos de aclarar que a los recipientes de estos fondos, no les aplica el Reglamento Para La Otorgación De Ayuda A Personas Indigentes, adoptado por esta Legislatura mediante la Resolución 30, serie 2001-2002, según enmendada, por tratarse de fondos a ser otorgados específicamente a los damnificados por los huracanes Irma y María.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se enmienda la Resolución número 21 aprobada el 28 de marzo de 2018, a los fines de clarificar que a los recipientes de la ayuda en ella relacionada, no les será de aplicación el reglamento para la otorgación de ayuda a personas indigentes, por tratarse de fondos a ser otorgados específicamente a los damnificados por los huracanes Irma y María.

SECCIÓN 2DA: Se añade en la sección 4ta, un inciso G) el cual lee como sigue:

"G) A las personas recipientes de este donativo, no le será de aplicación el Reglamento Para La Otorgación De Ayuda A Personas Indigentes, adoptado por esta Legislatura mediante la Resolución 30, serie 2001-2002, según enmendada, por tratarse de fondos a ser otorgados específicamente a los damnificados por los huracanes Irma y María.

SECCIÓN 3RA: Se añade en la sección 4ta, un inciso H) el cual lee como sigue:

"H) El municipio o su representante podrá requerir cualquier otro documento que entienda necesario en aras de verificar la elegibilidad de los participantes, incluyendo, pero sin limitarse, a copia del certificado de nacimiento (para comprobar mayoría de edad), copia de identificación, copia de recibo de utilidades y similares.

SECCIÓN 4TA: Se añade en la sección 4ta, un inciso I) el cual lee como sigue:

"I) La ayuda será exclusivamente para los damnificados residentes del Municipio de Aguas Buenas.

SECCIÓN 5TA: Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el señor Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2018.



Aurea E. Rivera Colón
HON. AUREA E. RIVERA COLÓN
PRESIDENTEA INCIDENTAL
LEGISLATURA MUNICIPAL

[Signature]
SR. CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE JAVIER GARCÍA PÉREZ, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2018.

[Signature]
JAVIER GARCÍA PÉREZ
ALCALDE





CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número **24** de la Serie 2017-2018, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria, celebrada el 17 de abril de 2018.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:


- 1) Aida M. Urbina Rivas
- 2) Aurea E. Rivera Colón
- 3) Rafael Medina López
- 4) Kelvin L. Ortiz Vergara
- 5) José B. Canino Laporte
- 6) Rubén A. Pérez Hernández
- 7) José M. Sánchez Pérez
- 8) María Quiles Torres
- 9) Edward Alvarado Rivera
- 10) Roberto Velázquez Nieves
- 11) Rafael Cardona Carvajal

AUSENTES Y/O EXCUSADOS:

- 12) Miguel Resto Mejías
- 13) Nayda Rodríguez Hernández

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, el 17 abril de 2018.


Cándido Ramos Cordero
Secretario
Legislatura Municipal

